

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**CVE-2019-10812** *Corrección de errores de la Orden HAC/44/2019, de 22 noviembre, por la que se crea la Oficina Liquidadora del IVA derivado de operaciones de adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios, y de otros supuestos de inversión del sujeto pasivo.*

Advertidos errores en la redacción de la Orden HAC/44/2019, de 22 de noviembre de 2019, por la que se crea la Oficina Liquidadora del IVA derivado de operaciones de adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios, y de otros supuestos de inversión del sujeto pasivo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 231, de 29 de noviembre, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección, en los siguientes términos:

- En la totalidad del texto de la Orden, donde dice "ISP", debe decir "inversión del sujeto pasivo".
- En el artículo 4, g), donde dice "Excepcionalmente, si surgiera algún supuesto de los contemplados en el apartado 2.e de esta Orden, en el que resulte deducible todo o parte del IVA soportado, la unidad administrativa tramitadora del gasto solicitará al Área de Contabilidad el desbloqueo de la opción en la opción", debe decir "Excepcionalmente, si surgiera algún supuesto de los contemplados en el apartado 3.e de esta Orden, en el que resulte deducible todo o parte del IVA soportado, la unidad administrativa tramitadora del gasto solicitará al Área de Contabilidad el desbloqueo de la opción".
- En el artículo 5, último párrafo, donde dice "También será competencia de cada una de las Consejerías, como ordenadores de gasto, la correcta cumplimentación en el RCF de los datos relativos al IVA soportado deducible, que solo resultará de aplicación en el supuesto 2.e) de esta Orden", debe decir "También será competencia de cada una de las Consejerías, como ordenadores de gasto, la correcta cumplimentación en el RCF de los datos relativos al IVA soportado deducible, que solo resultará de aplicación en el supuesto 3.e) de esta Orden".

Santander, 5 de diciembre de 2019.  
La consejera de Economía y Hacienda,  
María Sánchez Ruiz.

2019/10812